



BLOQUE 5. CRISIS DE LA MONARQUÍA BORBÓNICA. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y LOS COMIENZOS DE LA REVOLUCIÓN LIBERAL. LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

1. INTRODUCCIÓN

En este bloque iniciamos el estudio del siglo XIX. Estamos ante un siglo convulso, que en nuestro país estará marcado por la difícil ruptura del Antiguo Régimen, y la tensión entre liberales y absolutistas, así como de la redacción, a principios de siglo, de la primera Constitución española. Iniciaremos con Carlos IV, un monarca desprestigiado que será incapaz de hacer frente a los aires revolucionarios llegados del país vecino, Francia, donde triunfará la Revolución. Su hijo, Fernando VII, un enconado absolutista, reprimirá duramente a los liberales aunque, al final de sus días, tendrá irónicamente que recurrir a estos para asegurar la línea sucesoria en la figura de su única hija, Isabel.

2. LA CRISIS DEL REINADO DE CARLOS IV

En el cambio de siglo reinaba en España Carlos IV (1788-1808), de la dinastía borbónica. Su reinado se inicia prácticamente al mismo tiempo que los hechos revolucionarios en Francia; el miedo a que algo así se reproduzca en España marcará su gobierno y el de sus ministros que, aunque eran ilustrados, nunca cuestionaron el carácter absolutista de la monarquía.

Tras la ejecución en la guillotina de su pariente Luis XVI en 1793, la primera reacción del gobierno español fue declarar la guerra a Francia, un conflicto conocido como la Guerra de la Convención. Sin embargo, la situación política fue evolucionando de tal forma que España acabó siendo aliada de la Francia revolucionaria, de la mano del valido de Carlos IV, Manuel de Godoy.

2.1. Las alianzas con la Francia napoleónica

En 1795 se firmó la Paz de Basilea entre Francia y España; este acuerdo dio paso a más de una década de alianzas entre ambos países, que cristalizaron con la intervención de España en varios conflictos de los que salió mal parada.

Así, se intervino en la guerra de las Naranjas (1801) y sobre todo en la Batalla de Trafalgar de 1805, en la que la armada combinada franco-española sufrió una dolorosa y catastrófica derrota a manos de la Inglaterra de Lord Nelson, frente a las costas de Cabo Trafalgar (Cádiz). Siempre se ha achacado a la incompetencia del almirante francés, Villeneuve, la pérdida de naves señeras y grandes marineros de la armada española.

En 1807, y como parte de su ofensiva contra su tradicional enemigo, Inglaterra, Napoleón se propuso invadir Portugal, aliada de los ingleses, que había ignorado el bloqueo contra el comercio británico decretado por el Emperador. Para ello había de pasar por España, forzando al valido Godoy -bajo la promesa de ofrecerle un reino en el sur de Portugal- a firmar el Tratado de Fontainebleau (1807), por el que España permitía el paso de las tropas francesas para conquistar el país vecino.



Así fue como, entre finales de 1807 y comienzos de 1808, entraron en España varios cuerpos del ejército francés.

2.2. El Motín de Aranjuez y la invasión francesa

La invasión comienza por el País Vasco, después se produce la ocupación de Barcelona y se continúa hacia el sur. Su intención es apoderarse del triángulo Barcelona-Cádiz-Lisboa.

La reacción del gobierno es dispar: Godoy se muestra sorprendido por haber sido engañado, mientras que Carlos IV no cree que el emperador esté incumpliendo el tratado. En cualquier caso, ya es tarde para reaccionar: 50.000 hombres al frente de Murat entran en Madrid con la intención de ocupar el trono.

La ocupación aumenta el descontento ya existente contra Carlos IV y su desprestigiado primer ministro. En 1807 ya había habido un intento fracasado de deponer al rey, la Conjura del Escorial, en la cual había participado el propio heredero, Fernando VII. Un año después ese descontento cristalizará en el Motín de Aranjuez contra Godoy, al que acusan de traidor por permitir la ocupación del país por los franceses y querer huir con los reyes a América. Godoy es depuesto y encarcelado, mientras Carlos IV tiene que abdicar en su hijo Fernando VII.

Napoleón aprovecha esas desavenencias para llamarlos a ambos a Bayona, donde obliga a Fernando VII a devolver la corona a su padre y a éste a renunciar a favor del emperador. Son las Abdicaciones de Bayona, que acaban con José, hermano de Napoleón, convertido en rey de España. El país es ya un satélite del Imperio francés.

El nuevo monarca, José I, pretende introducir una serie de reformas para modernizar la nación: es el Estatuto de Bayona (Carta otorgada) que suponía un quebrantamiento de las bases del Antiguo Régimen. A raíz de la llegada de José I la sociedad española empieza a dividirse:

- Un sector de la población, fuertemente influido por las ideas ilustradas, se muestra partidario de las reformas introducidas por el nuevo monarca. A este sector se lo va a denominar, despectivamente, los **afrancesados**. Tras la guerra acabarán teniendo que exiliarse.
- Otro sector, formado sobre todo por los estamentos privilegiados y por el pueblo llano, verán a los franceses como invasores y rechazarán frontalmente las reformas de José I. Serán conocidos como **patriotas**.
- Existirá también otra parte de la población que, aunque desaprobará la ocupación francesa, serán partidarios de acabar con el Antiguo Régimen e introducir las ideas ilustradas en España. Serán los futuros **liberales**, que redactarán y defenderán la Constitución de Cádiz.

3. LA GUERRA DE INDEPENDENCIA (1808-1814)

3.1. El estallido del conflicto y la formación de Juntas

La ocupación de España por las tropas francesas, unido al rumor de que el resto de la familia real estaba a punto de abandonar el país, provocó que el 2 de mayo de 1808 se produjera el levantamiento del pueblo de Madrid. El suceso empezó en la Puerta del Sol y se extendió al resto de la capital, donde el impulso inicial de los españoles acabó declinando a favor del superior



poder militar de los franceses. Finalmente la resistencia, liderada por los militares Daoíz y Velarde, se concentró en el cuartel de Monteleón; la entrada de las tropas invasoras en el cuartel supuso el final del levantamiento en la ciudad de Madrid. Con los fusilamientos del día siguiente, plasmados por Goya en su inmortal obra, se castigó duramente a los rebeldes.

Sin embargo, el ejemplo de Madrid prendió como la pólvora al resto de España. El pueblo se negó a admitir la renuncia de Fernando VII, y el vacío de poder provocado por su huida fue aprovechado para organizar Juntas Provinciales de Defensa, órganos de autogobierno que declararon la guerra a Francia. Estas Juntas estuvieron dirigidas por la Junta Suprema Central, presidida por Floridablanca, que organizó la resistencia y contó con la ayuda de Inglaterra.

Las Juntas detentaron el poder ante la ausencia del rey, pero también se sintieron depositarias de la soberanía popular, asumiendo las ideas de la Ilustración. Iniciaron una auténtica revolución política que cristalizaría en la Constitución de 1812.

3.2. Fases de la guerra

El inicial levantamiento popular se convirtió en una guerra que se prolongó hasta 1814, y que podemos dividir en varias fases.

- **Primera fase:** la rebelión se extiende desde Madrid al resto de España. Ciudades como Zaragoza, Gerona o Tarragona resisten al ejército francés, que además es derrotado en la Batalla del Bruc (Cataluña) y en la Batalla de Bailén (Jaén), donde las juntas andaluzas habían organizado un ejército, dirigido por el general Castaños.
- **Segunda fase:** a finales de 1808, Napoleón se traslada a España al mando de La Grande Armée (250.000 soldados), iniciando la contraofensiva. Se recupera el territorio perdido, salvo Cádiz. La hegemonía militar francesa se fue constantemente puesta en entredicho por la guerrilla, novedosa y única forma de lucha armada en esta etapa contra los franceses, pequeños grupos que aprovechando su conocimiento del terreno hostigan a los soldados de Napoleón. Destacaron algunas partidas de guerreros como la de Juan Martín el Empecinado (que será posteriormente mandado ejecutar por Fernando VII) y Espoz y Mina. Los franceses respondieron reprimiendo a la población civil.
- **Tercera fase:** se produce la gran ofensiva de los aliados, el ejército anglo-portugués, dirigido por Wellington, y de las tropas españolas. Los franceses son derrotados en Arapiles (Salamanca), Vitoria y San Marcial (Guipúzcoa).

A finales de 1813 los franceses abandonan la Península. El Tratado de Valençay reconoce a Fernando VII como rey de España, poniendo fin a la Guerra de la Independencia.

3.3. Consecuencias de la guerra

Los seis años de guerra fueron muy graves, destacando las siguientes consecuencias:

- Elevado número de pérdidas humanas, así como un enorme daño económico debido a las grandes pérdidas de agricultura y comercio.
- Exilio de los afrancesados, que se considera el primer gran exilio político de la historia contemporánea. Más de 10.000 abandonaron el país.



- Desmoronamiento del Imperio colonial. Aprovechando la debilidad de España durante la guerra, en América se inicia el proceso emancipador, que acabará en 1825 con la independencia de todas las colonias excepto Cuba y Puerto Rico.
- Impulso del liberalismo debido a la labor desarrollada por las Cortes de Cádiz, primer intento de acabar con el Antiguo Régimen.

4. LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

4.1. Las Cortes de Cádiz

En 1810, la Junta Suprema Central, incapaz de dirigir la guerra, se disolvió después de convocar unas Cortes en Cádiz para que los representantes de la nación decidieran sobre su organización y destino. La Junta había cedido el poder a la Regencia, que actuará en nombre de Fernando VII: cinco miembros que eran poco partidarios de dicha convocatoria. A pesar de sus reticencias, se celebraron elecciones por sufragio universal masculino en medio de enormes dificultades debido al estado de guerra: no en todas las provincias se pudo elegir diputados, por la invasión, y a las ciudades ocupadas por el ejército francés las representaron ciudadanos de esas provincias que estaban en Cádiz.

Estas Cortes iniciaron su trabajo en septiembre de 1810. Eran unicamerales (asamblea nacional única) y tenían como objetivo proclamar la primera constitución que garantizase las libertades de los ciudadanos, controlara el poder real, acabara con las instituciones del Antiguo Régimen y abriera para España un futuro de libertad y progreso.

En cuanto a su composición social, hay que destacar que una gran mayoría de los diputados eran clérigos, aunque también predominan las clases medias urbanas (abogados, profesores, funcionarios...) y hay algunos representantes de la nobleza.

Los miembros de las Cortes actuaban de forma independiente, según sus propios criterios, sin formar grupos o partidos políticos, por lo que los debates eran intensos y los resultados de las votaciones, muy cambiantes.

Se pueden establecer varios grupos ideológicos:

- **Absolutistas:** partidarios del retorno de Fernando VII para que asumiese las prerrogativas de un rey absoluto. Contrarios a cualquier reforma.
- **Reformistas:** herederos del pensamiento ilustrado del reinado de Carlos III. Tenían como referencia a Jovellanos, por lo que también se los conoce como jovellanistas. Eran partidarios de introducir cambios en la forma de gobierno, pero rechazan los planteamientos radicales.
- **Liberales:** partidarios de un cambio en profundidad, en la línea marcada por la Revolución francesa. Destacaron Muñoz Torrero, el conde de Toreno o Agustín Argüelles.

Estos últimos impusieron sus planteamientos con importantes concesiones a los otros grupos, logrando que se redactase una Constitución como base legislativa del nuevo régimen.

4.2. La Constitución de 1812 y la labor legislativa de las Cortes



La ciudad de Cádiz era una de las ciudades con mayor presencia liberal a comienzos del siglo XIX. En ella vivía una próspera burguesía, que celebraba tertulias políticas en sus numerosos cafés. En aquel momento era, además, la única ciudad española no ocupada por los franceses, fácilmente defendible gracias a su peculiar situación geográfica.

Las Cortes de Cádiz desarrollaron una intensa labor legislativa, de la que la obra más importante es la Constitución de 1812. Se trata de la primera y la más extensa de las Constituciones españolas, con 10 Títulos y 384 artículos, pues sus creadores querían dejar muy claro su idea de Estado y los derechos de los ciudadanos. Tras muchas discusiones, la Constitución fue aprobada el 19 de marzo de 1812, día de San José: por eso se la conoce popularmente como “La Pepa”. Será el auténtico símbolo del liberalismo español.

4.2.1. Principios fundamentales de la Constitución de 1812

a) La forma de Estado es la Monarquía Constitucional y parlamentaria.

b) Se reconoce la soberanía nacional.

c) Se establece la división de poderes:

- El poder ejecutivo recae en el rey, que conserva bastantes derechos.
- El poder judicial es competencia exclusiva de los tribunales. Existe un código único en materia civil, criminal y comercial para todo el país, excepto para eclesiásticos y militares que gozan de un fuero especial.
- El poder legislativo está compartido por el rey y las Cortes. Estas son ahora, la reunión de todos los diputados que representan a la nación. Su función principal es la de elaborar las leyes que son sancionadas por el rey. Este puede proponer leyes y tiene capacidad de veto durante dos legislaturas consecutivas. Debido a la desconfianza ante un posible retorno a formas de gobierno absolutistas, el monarca no puede impedir que se celebren Cortes, ni suspenderlas, ni disolverlas.

d) En la Constitución se establece un complicado procedimiento electoral por sufragio universal masculino e indirecto. Derecho de voto de todos los hombres mayores de 25 años, que elegían a unos compromisarios que a su vez elegían a los diputados.

e) Los derechos individuales, reconocidos y protegidos por la ley: igualdad jurídica, inviolabilidad del domicilio, libertad de imprenta para los libros no religiosos, derecho a la propiedad privada, enseñanza primaria pública y gratuita, y ciertas garantías penales y procesales... Por el contrario, no se reconoce la libertad religiosa, sino que se establece el catolicismo como religión oficial, accediéndose a la voluntad de los diputados eclesiásticos y de los absolutistas, intransigentes en este punto.

4.2.2. Legislación de las Cortes de Cádiz

Además de la Constitución de 1812, destacamos la siguiente labor legislativa desarrollada por las Cortes:

- Eliminación de los privilegios de la Mesta.
- Supresión de los gremios.



- Desamortización de tierras de los municipios, eclesiásticas (conventos destruidos y órdenes religiosas suprimidas) y afrancesados exiliados.
- Abolición del régimen señorial, lo que supone el fin del régimen feudal y su estructura social.
- Supresión del diezmo y abolición de la Inquisición.

Estas reformas apenas se pudieron aplicar, debido a la guerra y a los cambios políticos posteriores.

4.2.3. Importancia de la Constitución de Cádiz

La Constitución de 1812 supuso un hito histórico en nuestro país: es el comienzo del constitucionalismo y del Estado Liberal. Ha sido considerada como un modelo de eclecticismo y de compromiso, mezclando elementos revolucionarios como la división de poderes con otros más retrógrados, como la oficialidad de la religión católica o las amplias prerrogativas del rey.

La Constitución estuvo vigente durante dos años, un mes y catorce días. Fue derogada tras la vuelta de Fernando VII, impuesta durante el Trienio Liberal (1820-1823) y de nuevo en 1836, tras el Motín de la Granja.

Sirvió de modelo a otras constituciones europeas e iberoamericanas, siendo causa directa de las revoluciones de Nápoles y el Piamonte.

5. EL REINADO DE FERNANDO VII (1814 – 1833)

Terminada la Guerra de Independencia, las Cortes y la regencia del Reino se trasladaron a Madrid, aguardando el retorno del monarca. Este llegó a Valencia, donde fue recibido por diputados absolutistas, que le presentaron el llamado “Manifiesto de los Persas”; en él se rechazaba la labor legislativa surgida en Cádiz y se abogaba por disolver las Cortes. Contando con ese apoyo, Fernando VII dio un golpe de Estado, promulgando el Decreto de Valencia, por el que abolía toda la labor legislativa de las Cortes.

El reinado de Fernando VII se divide así en tres etapas principales:

El Sexenio Absolutista (1814-1820): vuelve la Inquisición, el retorno a los privilegios estamentales de la nobleza y el clero y la desaparición de las libertades individuales y de los derechos de los ciudadanos, que de nuevo son súbditos. Además, Fernando VII desencadenó una feroz persecución contra los liberales, para frenar los pronunciamientos³ de los militares liberales que pretendían acabar con el absolutismo y reimplantar la Constitución de 1812.

El Trienio Liberal (1820-1823): en 1820, el coronel Rafael de Riego proclamó la Constitución de 1812 en el pueblo de las Cabezas de San Juan al frente de un regimiento acuartelado en Cádiz, cuyo destino era América, donde el movimiento insurreccional de las colonias era cada vez más potente. La sublevación encontró eco en otras guarniciones militares y de



grupos de campesinos. La situación obligó a Fernando VII a firmar un decreto en el que prometía jurar la Constitución de 1812.

Se volvió a suprimir la Inquisición y los privilegios y se pusieron en marcha medidas desamortizadoras sobre los bienes eclesiásticos (expropiaciones).

En 1823 las potencias absolutistas de Europa, organizadas en la Santa Alianza, decidieron intervenir militarmente en España, enviando un ejército francés al mando del Duque de Angulema, los llamados Cien Mil Hijos de San Luis, que restauran a Fernando VII como rey absoluto.

La Década Absolutista o Década Ominosa (1823-1833): la intervención de la Santa Alianza instauró a Fernando VII como monarca absoluto. El rey consideró ilegales y derogó todos los actos del gobierno liberal, abolió nuevamente la Constitución y persiguió de nuevo duramente a los liberales. Se cierran universidades y centros de enseñanza. Fue una época de gran represión: personalidades como Riego, el Empecinado o la granadina Mariana Pineda fueron ejecutados. Hubo varias intentonas de restablecer el liberalismo, una de las más célebres estuvo protagonizada por José María de Torrijos, que fue fusilado junto a sus compañeros.

En 1830 nace su hija Isabel y el rey modificó la ley Sálica (introducida por los Borbones y por la que las mujeres no podían gobernar) y promulga la Pragmática Sanción que sí lo permitía. Los partidarios de don Carlos María Isidro (hermano de Fernando VII) la rechazaron, mientras Fernando VII cerraba un acuerdo con los sectores moderados del liberalismo, dispuestos a apoyar los derechos de su hija Isabel II sobre la base de una monarquía constitucional.

Con la muerte del rey, en 1833, quedaba abierto un conflicto sucesorio e ideológico, que derivó en una Guerra Civil conocida como la guerra Carlista (hubo tres en el siglo XIX). Los liberales que apoyaban a Isabel II frente a absolutistas que apoyaban a Carlos María Isidro. En esos momentos se daban los primeros pasos para el nacimiento de un Estado Liberal.

6. LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA LATINA

Al tiempo se produce el proceso independentista en América. Las causas que originaron la insurrección son múltiples: el reformismo borbónico del siglo XVIII, la extensión de las ideas ilustradas y liberales, la debilidad de España (Trafalgar e invasión napoleónica) y los intereses ingleses. Se distinguen dos periodos:

Primera fase (1810 – 1815)

La burguesía criolla promovió Juntas y depuso a virreyes y capitanes generales, rechazando la autoridad de la Junta Central Suprema. Estallan insurrecciones como la del cura Hidalgo en México, Simón Bolívar en Venezuela y José de San Martín en Argentina.

Segunda fase (1816 – 1824)



Reacción absolutista que no impidió la independencia de Argentina (1816), y acciones revolucionarias: Simón Bolívar libera Ecuador, Venezuela y Colombia; San Martín logra la independencia de Chile (1818), Iturbide la de México (1822), y Sucre la de Perú y Bolivia.

Hacia 1825 solo Cuba y Puerto Rico, junto a Filipinas en Asia, permanecían en la corona española. La independencia de las colonias americanas agotó la Hacienda y agravó la crisis. España quedó relegada a un papel de potencia de segundo orden, y perdió un gran mercado. Los nuevos estados fueron neocolonizados por Inglaterra y Estados Unidos.

7. CONCLUSIÓN

Terminamos así el estudio del primer tercio del siglo XIX. A partir de 1833, la muerte de Fernando VII marcará el inicio del largo reinado de Isabel II, durante el cual se producirá una modernización de España a nivel político y económico, consolidándose el Estado liberal.